

Referencia: Identificación de Beneficiario Final

De nuestra apreciación:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1372 y el Decreto Supremo N° 003-2019, Profuturo AFP S.A. no ha identificado personas naturales que califiquen como beneficiarios finales, en aplicación de los criterios de propiedad y de control establecidos en el referido Decreto Legislativo y Decreto Supremo.

Base Legal: Párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 003-2019-EF.